

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021- 00103.

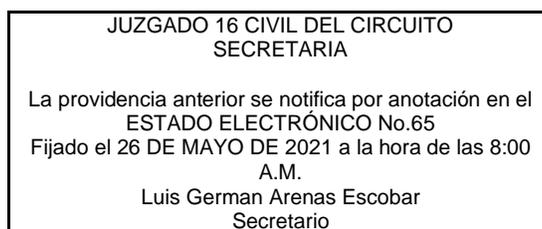
Previo a avocar el conocimiento del presente asunto, OFICIAR por secretaría al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, para que remita con su respectivo índice y de forma inmediata todos los archivos digitales del proceso, habida cuenta que el expediente fue remitido en forma incompleta.

Así mismo, para que ACLARE lo decidido frente a la oposición a la entrega anticipada presentada por el representante legal de SEIMAR S.A.S., comoquiera que el acta correspondiente a dicha diligencia llevada a cabo el 6 de noviembre de 2020, resulta ininteligible en lo respectivo.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)



DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5857253cbefbb1ff1cbbdaf96cb435e4f94ad09dc9d0641737c3bb3249bfa9e**

Documento generado en 25/05/2021 04:28:01 PM